

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2016– 00170

Se rechaza el recurso de reposición y en subsidio apelación incoados en el registro 22 contra el auto del 11 de octubre de 2021, por cuanto, (i) quien los suscribe no ha sido reconocido como apoderado judicial, en la medida en que no se ha acatado lo dispuesto frente al mandato judicial en los diversos autos emitidos y (ii) su oportunidad no se procedió conforme a lo ordenado en auto del 13 de diciembre de 2021, resultando, en consecuencia dichos medios de impugnación extemporáneos.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere al mandatario judicial para que proceda conforme lo ordenado en autos del 16 de mayo de 2022, 28 de marzo y 3 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 27 de julio de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40416c7c5de3ca68214df5733b1702a530cbf8144fd1c0e4c2720db11568ee97**

Documento generado en 26/07/2022 07:05:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>